



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00807 00

En razón a que se ha cumplido lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del C. G. del P., toda vez que la demandada **IPSIS CAROLINA PLAZAS**, se dio por notificada conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legalmente otorgado guardó silencio, y luego de hacer una revisión del título ejecutivo allegado, se observa que cumple con los requisitos legales, el Despacho.

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante con la ejecución, en los términos indicados en el mandamiento de pago de fecha 05 de agosto de 2022.

Segundo: Ordenar la práctica de la liquidación del crédito aquí perseguido, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Tercero: Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar en el proceso.

Cuarto: Condenar en costas a la parte ejecutada, por Secretaría elabórese la liquidación de costas e inclúyanse como agencias en derecho la suma de **\$3.718.319,00 m/cte.**

Quinto: Cumplido lo ordenado en el numeral 4°, por Secretaría, REMÍTANSE las presentes diligencias a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE ESTA CIUDAD, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias para el efecto y dejando las desanotaciones de Ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **97** del **09 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **9f2bb1c475fc0ecba9af5169a31c49e1a19be48ca6ba5f34437a8f29f934a9ed**
Documento generado en 08/11/2022 08:51:29 AM